Alonso gonçalez ~~de sepulveda~~ y fran(cis)co amores
de Rojas Regidores y diputados de millones para
lo tocante [illegible] vn correo a la d(ic)ha ciu(da)d de murcia
y el mayordomo de propios desta ciudad lo pague a
costa de pe(r)s(on)as de los d(ic)hos señores y de
qualquier de sus mercedes = esto a el señor
don diego pallares que dixo se escriua la d(ic)ha
carta y se entregue a qualquier persona de acor-
fiança que vaya a murcia de balde que la lleue de
manera que no se pague de cosa alguna de propios
desta ciudad y lo que de otra manera se sirviere
corra por quenta de quien lo uviere de pagar de
derecho = ~~[illegible]~~
Por esta ciudad entendido la d(ic)ha contradiçion
dixo que sin embargo della se despache vn propio
con la d(ic)ha carta y se le pague de propios de
esta ciudad por ser materia de la real hazienda y si
por la d(ic)ha contradiçion se dexare de administrar
el d(ic)ho real derecho corra por quenta y riesgo de
quien hace la d(ic)ha contradiçion = y el señor
alcalde mayor se conformo con lo acordado
por los caualleros regidores desta ciudad por
ser mayor parte y el d(ic)ho señor don diego pallares
dixo que salvando devidamente lo acordado y proveydo
por el s(eño)r alcalde mayor en quanto a lo que su merced
manda se pague el correo de propios porque
ninguno de los capitulos del d(ic)ho servicio declara la
omision [illegible] en execucion lo contenido
en todos ellos y el [illegible] costa y parte [illegible]
de la venia corra por quenta de quien por los
d(ic)hos capitulos se [illegible] manda a costa
y de los caualleros regidores que estan
presentes si contravinieren a todo lo
expresado en ellos y en el mismo gra-
do lo que se deviere de hazer